



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26875
15 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1993 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE GEORGIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta del Excelentísimo Señor Alexander Chikvaidze, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Georgia, en relación con el Memorando de Entendimiento suscrito entre las partes georgiana y abjasia en las negociaciones celebradas en Ginebra.

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitarle que haga distribuir el Memorando como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Peter P. CHKHEIDZE
Representante Permanente
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

ANEXO

Carta de fecha 8 de diciembre de 1993 dirigida al Secretario
General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto del Memorando de Entendimiento suscrito entre las partes georgiana y abjasia en las negociaciones celebradas en Ginebra y, cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitarle que haga distribuir el documento adjunto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. CHIKVAIDZE

[Original: inglés y ruso]

APENDICE

Memorando de Entendimiento

suscrito entre las partes georgiana y abjasia
en las negociaciones celebradas en Ginebra

La primera ronda de negociaciones sobre un arreglo amplio del conflicto entre Georgia y Abjasia se celebró en Ginebra del 30 de noviembre al 1º de diciembre de 1993 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la Federación de Rusia en calidad de mediador y un representante de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE).

Las negociaciones se celebraron de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 849 (1993) de 9 de julio de 1993, 854 (1993) de 6 de agosto de 1993, 858 (1993) de 24 de agosto de 1993, 876 (1993) de 19 de octubre de 1993 y 881 (1993) de 4 de noviembre de 1993.

Se llegó a acuerdo sobre lo siguiente:

1. De conformidad con las disposiciones principales del Acuerdo de Sochi, de 27 de julio de 1993, sobre la cesación del fuego en Abjasia y el mecanismo de vigilancia de su cumplimiento, las partes se comprometen a no utilizar la fuerza ni a amenazar con utilizar la fuerza uno contra otro durante el período en que se estén celebrando negociaciones para alcanzar un arreglo político amplio del conflicto en Abjasia.
2. Las partes consideran que se promovería el mantenimiento de la paz si aumentara el número de observadores internacionales en la zona de conflicto y se utilizaran las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz, con sujeción al acuerdo del Consejo de Seguridad y del Secretario General.
3. Como gesto de buena voluntad, las partes intercambiarán prisioneros de guerra antes del 20 de diciembre de 1993, de conformidad con el principio de "todos por todos" sin ningún tipo de condición previa. Se adoptarán medidas urgentes para encontrar a los desaparecidos, a cuyos efectos las partes intercambiarán las correspondientes listas. Además, se adoptarán medidas para volver a enterrar a los muertos.
4. Las partes consideran su deber hallar una solución urgente al problema de los refugiados y las personas desplazadas. Se comprometen a crear condiciones para el regreso voluntario, expedito y en condiciones de seguridad de los refugiados a sus lugares de residencia permanente en todas las regiones de Abjasia. Se devolverán a todos los refugiados que regresen los apartamentos, las casas, las parcelas de terreno y las propiedades que hubieren abandonado.

Las partes expresan la esperanza de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) participe en la solución del problema de los refugiados.

5. Las partes hacen un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia al restablecimiento de los sistemas básicos de suministro a la población en la zona de conflicto y se preste asistencia humanitaria de diverso tipo a todas las víctimas del conflicto.

6. Las partes expresan el deseo de que, con el objeto de fomentar la recuperación económica en la zona de conflicto, se establezca una comisión internacional en la que participen organizaciones internacionales y nacionales.

7. Para preparar recomendaciones sobre el estatuto político de Abjasia, un grupo de expertos, que incluirá a representantes de las partes, las Naciones Unidas, la Federación de Rusia y la CSCE, comenzará sus trabajos en Moscú a principios de diciembre de 1993. El grupo presentará su informe en la próxima ronda de negociaciones.

8. La próxima ronda de negociaciones para un arreglo amplio del conflicto georgiano-abjasio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la Federación de Rusia en calidad de mediador y la participación de un representante de la CSCE, comenzará el 11 de enero de 1994 en Moscú o Ginebra.

Por la parte georgiana:

Por la parte abjasia:

(Firmado) Jaba IOSELIANI

(Firmado) Sokrat JINJOLIA

En presencia de:

Por las Naciones Unidas:

Por la Federación de Rusia:

Por la CSCE:

(Firmado) Edouard BRUNNER (Firmado) Boris PASTUKHOV (Firmado) Vincenzo MANNO
